MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO, CON NIT.: 890.980.112-1.
CONTRATISTA:	EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S. NIT 811028194-4
OBJETO:	SUMINISTRO DE TRANSPORTE OPERATIVO BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA POR CARRETERA PARA LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE BELLO, COMO APOYO A LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DE BELLO PARA ELECCIONES AÑO 2022.
VALOR INICIAL	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS
VALOR ADICION	VEINTE MILLONES DE PESOS ML ($20.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS
VALOR TOTAL	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($85.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS
PLAZO:	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR POR AFECTAR	FECHA
586	265	3.07.025.18.088 .01.2.3.2.02.02. 009.01.0147.04 05.0091134	RP servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones – transporte administración central	$ 20.000.000	2022/06/01

Entre los suscritos a saber **GIOVANY ARIAS TOBÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.212.968 del municipio de Bello, en su calidad de Secretario de servicios administrativos, nombrado mediante el Decreto 202104000423 del 2 de noviembre de 2021 cargo para el cual tomó posesión en el día 3 de noviembre de 2021, según consta en el acta de posesión N° 065, en uso de las facultades para contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 del 24 de enero de 2017 y el Decreto 202204000058 del 11 de enero de 2022, por medio del cual se delega la contratación en los Secretarios de Despacho, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y a las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, con **NIT 890.980.112-1**, quien, en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará **EL MUNICIPIO** y de la otra parte **EDISON ALEXANDER OSORIO ALVAREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía número 98.594.821, representante legal de la empresa **EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S**. con NIT 811028194-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí nro.1 al contrato 0972 de 2022, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a cumplir con la entrega de SUMINISTRO DE TRANSPORTE OPERATIVO BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA POR CARRETERA PARA LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE BELLO, COMO APOYO A LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DE BELLO PARA ELECCIONES AÑO 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR ADICIONAR: Mediante el presente otrosí se pretende modificar la cláusula tercera del contrato 972 de 2022, en el sentido de adicionar al prepuesto inicial, el valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ML ($ 20.000.000);** para una valor total del contrato de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($ 85.000.000)** impuestos incluidos

PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: **HASTA AGOTAR PRESUPUESTO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022,** contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II.

CLÁUSULA CUARTA. APROPIACION PRESUPUESTAL: Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente otro si nro. 1 se harán con cargo a los siguientes rubros:

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR POR AFECTAR	FECHA
586	265	3.07.025.18.088 .01.2.3.2.02.02. 009.01.0147.04 05.0091134	RP servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones – transporte administración central	$ 20.000.000	2022/06/01

CLAUSULA QUINTA GARANTIA ÚNICA: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto de 1082 de 2015. El contratista deberá realizar la ampliación de los valores asegurados en cada uno de los amparaos exigidos en el contratación inicial.

CLÁUSULA SEXTA. En todo lo demás se conserva lo inicialmente pactado.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha _____.

GIOVANY ARIAS TOBÓN
Secretario de Servicios Administrativos
Municipio de Bello

EDISON ALEXANDER OSORIO ALVAREZ
Representante legal -EFITRANS-
Contratista

Reviso	Juan David Arango Pelaez / Secretario Jurídico	
Proyecto	Omar Lopera Echavarria / profesional Universitario	